

“Por lo cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE para la vigencia fiscal 2025”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Resolución No. 004 del 3 de mayo de 2017 “Por la cual se delegan unas funciones” y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, mediante Resolución No. 004 del 3 de mayo de 2017, delegó en el(la) Director(a) General del Instituto “la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto de rentas, ingresos, gastos e inversiones del IDRD, que no impliquen adición o disminución a los montos aprobados en el Decreto de Liquidación de Presupuesto del Instituto.

Que el Decreto Distrital No. 714 de 1996, “Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”, estableció en el artículo 63 “Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. b) Crédito Adicional. Es la adición a las partidas inicialmente aprobadas o no previstas para un objeto del gasto. En el último caso se crearán nuevos rubros en el Presupuesto Vigente”. c) Cancelación de apropiación. Es la supresión de un rubro del Presupuesto de Gastos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 940 del 19 de diciembre de 2024, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, el cual fue liquidado mediante el Decreto Distrital No. 470 de 2024.

Que el Decreto Distrital No. 470 de 2024 en el “Artículo 31 - Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin”.

Que, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual Operativo Presupuestal del

Distrito Capital, adoptado por la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante Resolución No. SHD No.191 del 22 de septiembre de 2017, numeral 3.2.1. "Modificaciones presupuestales", numeral 3.2.1.4.2 "Traslados Presupuestales Internos", se hace necesario dos modificaciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversión – Gastos de Funcionamiento, del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$25.566.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos e Inversiones en el presupuesto de funcionamiento del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD, para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$20.466.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, así:

CONTRACRÉDITOS			Pesos\$
CODIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN	
O-2	GASTOS	\$20.466.000	
O-2-1	GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$20.466.000	
O-2-1-2	Adquisición de bienes y servicios	\$20.466.000	
O-2-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos	\$20.466.000	
O-2-1-2-02-01	Materiales y suministros	\$20.466.000	
O-2-1-2-02-01-002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$20.466.000	
O-2-1-2-02-01-002-08	Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir	\$20.466.000	
O-2-1-2-02-01-002-08-2823609	Uniformes de trabajo	\$20.466.000	
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$20.466.000	

CRÉDITOS			Pesos\$
CODIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN	
O-2	GASTOS	\$20.466.000	
O-2-1	GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$20.466.000	
O-2-1-2	Adquisición de bienes y servicios	\$20.466.000	
O-2-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos	\$20.466.000	
O-2-1-2-02-02	Adquisición de servicios	\$20.466.000	
O-2-1-2-02-02-010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$20.466.000	
TOTAL CRÉDITOS		\$20.466.000	

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones en el presupuesto de funcionamiento del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD, para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$5.100.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, así:

CONTRACRÉDITOS			Pesos \$
CODIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN	
O-2	GASTOS	\$5.100.000	
O-2-1	GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$5.100.000	
O-2-1-2	Adquisición de bienes y servicios	\$5.100.000	
O-2-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos	\$5.100.000	
O-2-1-2-02-02	Adquisición de servicios	\$5.100.000	
O-2-1-2-02-007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$5.100.000	
O-2-1-2-02-007-01	Servicios financieros y servicios conexos	\$5.100.000	
O-2-1-2-02-007-01-03	Servicios de seguros y pensiones (excepto los	\$5.100.000	



	servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	
O-2-1-2-02-02-007-01-03-05	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$5.100.000
O-2-1-2-02-02-007-01-03-05-71355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$5.100.000
	TOTAL CONTRACRÉDITOS	\$5.100.000

Pesos \$

CRÉDITOS		
CODIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN
O-2	GASTOS	\$5.100.000
O-2-1	GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$5.100.000
O-2-1-2	Adquisición de bienes y servicios	\$5.100.000
O-2-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos	\$5.100.000
O-2-1-2-02-02	Adquisición de servicios	\$5.100.000
O-2-1-2-02-007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$5.100.000
O-2-1-2-02-007-01	Servicios financieros y servicios conexos	\$5.100.000
O-2-1-2-02-007-01-03	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	\$5.100.000
O-2-1-2-02-007-01-03-05	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$5.100.000
O-2-1-2-02-007-01-03-05-71354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	\$5.100.000
	TOTAL CRÉDITOS	\$5.100.000

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y a las dependencias del IDRD, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los 8 días del mes de septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑON

Director General

Proyectó: Fabián Andrés Palacios Vanegas – Área de Presupuesto
Revisó: Dora Elsa Rodríguez Mora - Profesional Especializada Grado 11 (E)
Luz Adriana León Rodríguez - Profesional Especializada Grado 11 (E)
Gabriel Lagos Medina – Secretario General
Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Waltero – Subdirector Administrativo y Financiero